INPEC

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA COBOG ACTA DE ARCHIVO	
ACTA DE ARCHIVO CONTRATO DE INSUMOS No. 029 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA SEGURIDAD Y COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 31/08/2023.
CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S.** **DICXON ALEXANDER PATIÑO MORENO.**	**NIT.:** 901.148.476-7 **C.C.:** 79.714.192 de Bogotá
OBJETO: Contratar la adquisición de insumos para la fabricación de uniformes del programa taller de autoabastecimiento del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta, Media Y Mínima Seguridad Del Bogotá, Incluye Reclusión Especial Y Justicia Y Paz COBOG.	
El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días hábiles, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la Oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio	
ACTA DE INICIO: 31 de agosto de 2023. **DG. CORSO MONSALVE CARLOS**, responsable del taller de autoabastecimiento del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG o quien haga sus veces y el señor **DICXON ALEXANDER PATIÑO MORENO** identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.714.192 de Bogotá, representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S** con NIT. 901.148.476-7.	
FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2023. **DG. CORSO MONSALVE CARLOS,** responsable del taller de autoabastecimiento del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG o quien haga sus veces.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) N/A	
SUPERVISOR: DG. CORSO MONSALVE CARLOS, responsable del taller de autoabastecimiento del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG o quien haga sus veces.	
VALOR CONTRATO INICIAL: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.999.940). EXCLUIDO IVA.	
FORMA DE PAGO: El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.	

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No. **10023**	**FECHA:** 2023/06/16	**VALOR:** $32.000.000,00
REGISTROS PRESUPUESTALES DEL COMPROMISO: No. **50123**	**FECHA:** 2023/08/30	**VALOR:** $31.999.940,00

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** 18-46-101020090			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	10%	3.199.994,00	22/08/2023	07/05/2024
Calidad de los Elementos	20%	6.399.988,00	22/08/2023	07/05/2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 29/08/2023		**FECHA DE APROBACIÓN:** 31/08/2023		

ESTADO DEL CONTRATO:

Que el CONTRATO DE INSUMOS No. 029 de 2023, suscrito con la empresa **COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S.** *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* ***10023*** *de 16/06/2023 por valor de $32.000.000,00, con Registro Presupuestal de Compromiso No.* ***50123*** *de 30/08/2023 por valor de $31.999.940,00.*

Que el pago realizado con cargo al contrato en mención fue por valor de ***$31.999.940,00****. Los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (…)"por lo tanto el formato se ejecutó y se pagó en su totalidad.*

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
433764323	2023/12/05	$31.999.940,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		***$31.999.940,00***
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	***$31.999.940,00***	
SALDO A LIBERAR:	**0**	
SUMAS IGUALES:	***$31.999.940,00***	***$31.999.940,00***

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Numero de planilla	**Fecha de pago**
70424128	09/10/2023

INPEC

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el **CONTRATO DE INSUMOS No. 029 DE 2023** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Una vez suscrita la presente acta de Liquidación se deberá remitir copia a la Oficina Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10023** de 16/06/2023.
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 11 días del mes de junio de 2025.
HORACIO BUSTAMANTE REYES **C.C.75.081.962 expedida en Manizales-Caldas** **Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG**
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Reviso: Dg. Salinas Gutiérrez Mauricio.
Proyectó: Yeimy Jurado.
Fecha de elaboración: 30/05/2025
Archivo: \\192.168.235.2\corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2025\ACTAS DE LIQUIDACION 2023.